MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.049

REFERENCIA:

INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO

DE ABORDAJE ENTRE MN MN LA NOTA I – OSTARA.

RAD. 15012022-003

PARTES:

CAPITÁN, TRIPULACIÓN, PROPIETARIO Y ARMADOR, MN LA

NOTA I Y OSTARA - LOGISMAR, AGENCIA MARITIMA, Y DEMAS

INTERESADOS.

AUTO:

DE FECHA 27 DE JULIO DEL AÑO 2022, EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENA: FIJAR COMO NUEVA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA QUE TRATA EL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO 2324 DE 1984 LA CUAL SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL, EL DÍA MARTES NUEVE (09) DE AGOSTO DEL AÑO 2022 A LAS 14:00 HORAS, A FIN DE ESCUCHAR LA DECLARACIÓN DEL SEÑOR ALBERTO MARTÍNEZ CRUZ EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE LA NOTA I Y AL SEÑOR JOSE INFRANSON DIAZ EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MN OSTARA. REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD GRUPO DERCO S.A. CALIDAD DE PROPIETARIO Y/O ARMADOR, Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE LOGISTICA MARÍTIMA INTEGRAL S.A.S. AGENTE MARÍTIMO DE LA MN OSTARA, CON EL FIN DE DETERMINAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN QUE SE PRESENTARON LOS HECHOS OBJETO DE ESTUDIO.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

CPS STEFANIA ARNEDO OVIEDO Asesora Jurídica CP05



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.

Cartagena D.T. y C., veintisiete (27) de julio del año 2022.

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL SINIESTRO MARÍTIMO DE ABORDAJE ENTRE MN MN LA NOTA I – OSTARA. RAD. 15012022-003

En audiencia de fecha 12 de mayo, y de acuerdo a lo solicitado por las partes, se otorgó término de quince días hábiles con el fin de la presentación de un contrato de transacción, y en caso de no aportarlo dentro del término otorgado, se procedería a continuar con la investigación.

Verificado el expediente no se evidencia que a la fecha se haya aportado la transacción y mucho menos solicitud de término adicional, por lo que, dando cumplimiento a lo ordenado en audiencia, se procederá a continuar con la investigación y se fijara fecha y hora para la realización de la primera audiencia pública de la que trata el Artículo 37 del Decreto 2324 de 1984, con el fin de escuchar la declaración del señor CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ CRUZ en calidad de Propietario de la motonave LA NOTA I y al señor JOSE INFRANSON DIAZ en calidad de capitán de la MN Ostara, representante legal de la sociedad GRUPO DERCO S.A. en calidad de propietario y/o armador, y al representante legal de LOGISTICA MARÍTIMA INTEGRAL S.A.S. agente marítimo de la MN OSTARA, con el fin de determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se presentaron los hechos objeto de estudio.

La audiencia se realizará bajo la modalidad virtual, a través de la plataforma digital Microsoft Teams, para lo cual se enviará posteriormente a los correos autorizados, un enlace de acceso para la conexión a la misma.

Se les recuerda a las partes que a la audiencia podrán estar asistidos por abogado, y deberán allegar el escrito al que se refiere el numeral 5° del artículo 37 del Decreto ley *ibidem*, el cual establece que:

"Los llamados a intervenir, así como los demás interesados, deberán presentar en esta audiencia, o en la primera audiencia en que ellos participen, un escrito en donde indicarán lo siguiente: (a) nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado; (b) lo que pretende demostrar dentro de la investigación expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga; (c) los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones; (d) los fundamentos de derecho que invoque; (e) las pruebas acompañadas que pretende hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto; (f) la dirección de la oficina o habitación donde él o el representante o representado recibirán notificaciones personales; (g) la solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables o interesados y los demás aspectos que considere pertinentes".

Adicionalmente, se advierte a las partes que la no comparecencia de los citados dará lugar a lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2324 de 1984, el cual a su tenor su señala:

"PRESUNCIÓN DE CONFESIÓN: La no comparecencia del citado, su renuencia a responder o su respuesta evasiva, harán presumir ciertos los

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena
Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



hechos susceptibles, de pruebas por confesión, sobre los que versen las preguntas asertivas, admisibles, que se formulen dentro de la diligencia, siempre que el Capitán de Puerto le advierta de esta consecuencia y no obstante el citado persista en tal conducta. Será excusa razonable para no asistir a la primera audiencia que el Capitán o Capitanes de las naves o artefactos navales materia del proceso no puedan asistir acompañados de sus abogados". (Cursiva y subraya fuera del texto original).

En mérito de lo anterior, el Capitán de Puerto de Cartagena en uso de sus facultades legales,

RESUELVE 18 nos selden asis comus e

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR como nueva fecha para la realización de la primera audiencia pública de la que trata el Artículo 37 del Decreto 2324 de 1984 la cual se realizará bajo la modalidad virtual, el día martes nueve (09) de agosto del año 2022 a las 14:00 horas, a fin de escuchar la declaración del señor CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ CRUZ en calidad de Propietario de la motonave LA NOTA I y al señor JOSE INFRANSON DIAZ en calidad de capitán de la MN Ostara, representante legal de la sociedad GRUPO DERCO S.A. en calidad de propietario y/o armador, y al representante legal de LOGISTICA MARÍTIMA INTEGRAL S.A.S. agente marítimo de la MN OSTARA, con el fin de determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se presentaron los hechos objeto de estudio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**Capitán de Puerto de Cartagena

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena
Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co